De: Johanna Yisela Moreno Riveros
A: Martha Cecilia Cantor Mendoza
Cc: Andres Felipe Molina Barrios
Asunto: Solicitud modificatorio contrato 23001227 01 H3
Fecha: martes, 30 de julio de 2024 2:09:18 p. m.
Archivos adjuntos: image005.png
image006.png
image007.png
image008.png
image009.png
image010.png
Comunicado 002 Modificación Contrato AEROCIVIL.pdf

Buenas Tardes,

Por medio de la presente enviamos solicitud de modificación de la Cláusula 7. Contrato Número 23001227 01 H3 de 2023

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,

Johanna Yisela Moreno R.
Ingeniera de Sistemas
Gerente de Proyectos
3103015107
(57)(1) 744 29 67
johannam@bextsa.com
www.bext.com.co
Calle 56 # 7-85 Of. 302
Bogotá, Colombia.

“En Bextechnology somos responsables con el medio ambiente, cumpliendo con nuestra política de Cero papel". Considera tu responsabilidad antes de imprimir este correo. Si vas a imprimir una hoja innecesariamente, piensa en cuántos árboles dejan de existir."

Bogotá D.C. 29 de Julio de 2024

Señores:
MARTHA CANTOR
ANDRES MOLINA
SUPERVISORES CONTRATO No 23001227 01 H3 DE 2023

Avenida El dorado No. 112 – 09
Bogotá D.C.

Referencia: *Solicitud de modificación de la Cláusula 7. Contrato Número 23001227 01 H3 de 2023*

Estimados señores,

Como es de su pleno conocimiento, Bextechnology se encuentra en ejecución del contrato No. 23001227 01 H3 de 2023, el cual hoy por hoy se ha venido cumpliendo a cabalidad conforme las metas finadas por la Entidad.

Sin embargo, habiéndose cumplido los entregables referentes al primer desembolso, será importante mencionar que, dicho negocio jurídico tiene previsto un anticipo que nunca fue necesario ni requerido por el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debido, entre otras cosas, al costo asociado a la constitución de una fiducia el cual resulta elevado en comparación con el valor del anticipo establecido en el contrato, tal y como lo indicamos en nuestra comunicación de fecha 08 de abril de 2024.

Por ende, encontrándonos en trámite y requerimiento del primer desembolso del negocio jurídico, se hace necesario que la Entidad analice y proceda con una modificación contractual, tendiente a eliminar la Cláusula 7 del contrato número 23001227 01 H3 de 2023 y ajustar la forma de pago del mismo, retirando todo lo concerniente al mencionado anticipo.

Esta medida se ha implementado con el objetivo de alinear nuestras políticas con las necesidades específicas de este proyecto y garantizar una ejecución fluida y eficiente del mismo. Creemos firmemente que esta determinación fortalecerá nuestra colaboración y promoverá la transparencia en nuestras transacciones.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, de la manera más atenta, nos permitimos

presentar, para su correspondiente estudio, aprobación y posterior trámite, la solicitud de modificación contractual de ajuste al contrato número 23001227 01 H3 de 2023.

La presente solicitud de otrosí modificatorio no constituye una adición al contrato, ni genera ningún tipo de costo adicional para la Entidad y por el contrario asegura el cumplimiento de la ejecución contractual del proyecto.

Agradecemos la atención prestada y estaremos a la espera de las decisiones adoptadas por la Entidad

Cordialmente,



Hector Martin Rodriguez Acevedo
Representante Legal
The Best Experience in Technology S.A.S